

26 de abril de 2023

Finalización de la vigencia de la autorización del “Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades” del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)

El 22 de mayo de 2015, el Sepblac autorizó, con efectos desde el 1 de junio siguiente, un procedimiento de identificación no presencial denominado “Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades” del SNCE, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.d) del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

Posteriormente, el Sepblac informó mediante notas de 13 de mayo y 28 de septiembre de 2021, de la prórroga temporal de la autorización anterior, la cual quedaba sujeta, de acuerdo con lo indicado en la última nota, a la aplicación de medidas adicionales para comprobar que la persona identificada a distancia era la titular de la cuenta.

Mediante una nueva nota de 17 de enero de 2023, el Sepblac informó de que el “Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades” del SNCE no encajaría en los sistemas de identificación no presencial previstos en el apartado 4.4 relativo a la “*Confirmación de la identidad del cliente como parte del proceso de verificación*” de las Directrices sobre el uso de soluciones de alta de clientes a distancia con arreglo al artículo 13, apartado 1, de la Directiva (UE) 2015/84922 (EBA/GL/2022/15, de 22 de noviembre de 2022), publicadas en español el pasado 31 de marzo. Asimismo, se indicaba que la autorización concedida al citado procedimiento no tendría efecto desde la fecha en la que el Sepblac pusiera en conocimiento público que había informado a la EBA de que cumplirá las Directrices.

El 20 de abril de 2023, el Sepblac, en cooperación con los supervisores financieros, ha comunicado a la EBA el cumplimiento de las Directrices EBA/GL/2022/15, señalando que las mismas se tendrán en consideración, con sujeción al marco legal nacional y al desarrollo del futuro marco legislativo de prevención de blanqueo/financiación del terrorismo a nivel comunitario, en el ejercicio de sus funciones supervisoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa de que la autorización otorgada por el Sepblac el 22 de mayo de 2015 para el “Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades” del SNCE dejará de tener efecto desde la fecha de la presente nota.

